



Nº SALIDA 56

14 DE ABRIL DE 2020
CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE
MEDIADORES DE SEGUROS

Madrid, 14 de abril de 2020

CIRCULAR 31/2020

Órgano: **VOCALÍA RSC, ACUERDOS Y SERVICIOS**

Asunto: **MODIFICACIÓN CIRCULAR 26/2020 - ACUERDO SEGUROS DE CIBERRIESGO PARA COLEGIOS/COLEGIADOS**

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO

Estimado/a Presidente/a:

El pasado 7/abril os enviamos la Circular 26-2020 en la que os trasladaba acuerdos alcanzados con las mercantiles CYBNUS y EXSEL, por los que se os posibilitaba la contratación de sus respectivos productos de ciberriesgo, para v/Colegios y despachos profesionales, en condiciones exclusivas.

El motivo de la presente circular es informaros que, de momento, **excluimos** la posibilidad de acogerse a la **oferta** proporcionada por **CYBNUS**, correspondiente a su producto **CYBNUS One**; siguiendo indicaciones de la propia mercantil, y a consecuencia del COVID-19 (¿?), se diferirá a posterior momento -se os informará oportunamente- el inicio de la comercialización del producto ofertado, en las condiciones exclusivas pactadas inicialmente.

Por lo anterior, en la actualidad y hasta posterior comunicación, únicamente podremos beneficiarnos del producto ESCUDO CIBER, posibilitado por EXSEL, que os vuelvo a resumir en lo relativo a coberturas/primas,



COBERTURAS

	Seguro de responsabilidad por Daños de Seguridad y Privacidad	
	ESCUDO CIBER	
<p>COBERTURAS por las pérdidas que sean descubiertas por primera vez por el Grupo de Control durante el periodo de vigencia de la póliza y se notifiquen a los aseguradores durante dicho periodo o cualquier periodo de declaración ampliado, en su caso, ocasionadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interrupción de la actividad • Interrupción contingente de la actividad • Destrucción de activos digitales • Daño a la reputación • Extorsión cibernética • Gastos de respuesta a incidentes • Pérdida de fondos 	<p>COBERTURAS por la que los importes que el Asegurado esté obligado por ley a abonar a raíz de una Reclamación realizada por primera vez en su contra durante el Periodo de vigencia de la Póliza y notificada a los Aseguradores en el mismo periodo o en un Periodo de Declaración Ampliado, en su caso, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad por daños a la seguridad y la privacidad • Gastos de defensa y sanciones normativas • Responsabilidad multimedia • Multas, recargos y gastos impuestos por el sector de las tarjetas de pago 	

PRIMAS

RIESGO	LÍMITES POR SINIESTRO Y AÑO							
BAJO Y MEDIO								
FACTURACIÓN ÚLTIMO AÑO	100.000 €	200.000 €	300.000 €	600.000 €	1.000.000 €	2.000.000 €	3.000.000 €	Franquicia por siniestro
0 – EUR 500.000	140 €	196 €	281 €	374 €	468 €	No disponible	No disponible	750 €
EUR 500.001 – EUR 1.000.000	187 €	264 €	374 €	468 €	599 €	No disponible	No disponible	750 €
EUR 1.000.001 – EUR 2.500.000	No disponible	340 €	425 €	493 €	638 €	850 €	No disponible	1.000 €
EUR 2.500.001 – EUR 5.000.000	No disponible	No disponible	459 €	578 €	765 €	1.105 €	1.700 €	2.125 €
EUR 5.000.001 – EUR 10.000.000	No disponible	No disponible	595 €	680 €	935 €	1.445 €	2.040 €	2.125 €
EUR 10.000.001 – EUR 15.000.000	No disponible	No disponible	774 €	973 €	1.343 €	2.083 €	2.916 €	2.125 €
EUR 15.000.001 – EUR 20.000.000	No disponible	No disponible	893 €	1.041 €	1.479 €	2.355 €	3.341 €	4.250 €
EUR 20.000.001 – EUR 25.000.000	No disponible	No disponible	1.105 €	1.296 €	1.615 €	3.005 €	4.284 €	4.250 €

(NOTA.- Nuestra actividad tiene asignado en esta mercantil RIESGO MEDIO/BAJO)

Os recuerdo del mismo modo, requisitos/procedimiento de contratación:

La contratación del producto ESCUDO CIBER se realizará *online*.

A tal efecto, se ha desarrollado una web,

<https://consejo-general.instanda.com/Public/Index>





donde se podrá cotizar y emitir la póliza con un sencillo cuestionario, para perfiles de hasta 5 millones en comisiones; por encima de 5 millones se añaden algunas preguntas adicionales, y para más de 25 millones, habrá que consultar a “Suscripción”.

Como apoyo, la web incorpora un chat donde resolver dudas/incidencias atendido en horario laborable.

Os traslado *link* con un video explicativo sobre cómo operar en la web,

<https://youtu.be/1XjUpRJv6Jw>.

Como anexo al presente volvemos a acompañar condicionado particular/general/especial, soporte del contrato correspondiente al producto ESCUDO CIBER, para que tengáis una visión adecuada del producto objeto del acuerdo.

Lamento el inconveniente que haya podido causar esta decisión, ajena a n/voluntad y por motivo que no acabamos de entender, y te rogaría su traslado y difusión entre vuestro colectivo Colegial.

Quedo a vuestra disposición para cualquier aclaración que necesitéis sobre interpretación/uso de este acuerdo, así como del producto base del mismo.

Saludos,

Fdo.: **Zacarías Fernández Salgado**
Vocal RSC, Acuerdos y Servicios